

Honorarios Médicos por la Izquierda

Edgar Barnichta Geara - 3 Julio 2024

Se ha convertido en una práctica “normal” que los médicos les exijan a sus pacientes, ya sea que estos tengan o no un seguro médico, que les paguen honorarios “extras” por la izquierda, en efectivo y sin darles recibo o comprobante de ese pago, lo cual, independientemente de su posible inmoralidad, constituye una evasión tributaria, pues estos honorarios “extras” no se declaran al fisco.

Sabemos que el problema de la evasión tributaria es en gran medida debido a la informalidad en que se manifiesta en nuestro país los intercambios comerciales de bienes y servicios, abarcando una gran cantidad de los contribuyentes, y también a la incapacidad del Fisco en controlar y fiscalizar la misma.

Esta informalidad no solo ocurre a nivel agropecuario ganadero y pequeños comerciantes, sino también en grandes y medianos prestadores de servicios, como los plomeros, electricistas y similares y en profesionales como médicos, abogados, asesores y otros que no expiden o expiden muy pocos comprobantes fiscales y casi todos sus ingresos los reciben por la izquierda, sin declararlos al Fisco, evadiendo así sus deberes y obligaciones tributarias.

Es de esta manera que en el caso específico de los médicos, la gran mayoría solo declara al fisco y paga impuestos por aquellos honorarios que les son pagados directamente por los seguros médicos, los cuales les retienen de impuestos un 10%, y por los médicos asalariados cuyos patrones les retienen impuestos por los salarios que recibe.

No obstante, es una práctica muy real y hasta aborrecible que muchos médicos les cobran a sus pacientes honorarios "extras" a los que paga el seguro, y en efectivo, sin darles comprobantes y sin que estos pagos se les haga mediante cheques, tarjetas de crédito o transferencias bancarias para que el Fisco no los detecte. De lo contrario, no los atienden. Es claro que esto no solo es un abuso contra sus propios pacientes, sino también una evasión fiscal.

Sin embargo, y como dije antes, recae sobre el Fisco detectar y castigar esta evasión, con mejores controles y fiscalizaciones, solicitando información bancaria, analizando los gastos e inversiones que tienen los médicos a ver si los mismos se corresponden con los ingresos que declaran y otros métodos.

No tengo suficientes bases para decirle a un médico que no debe cobrar los honorarios que considere por sus servicios profesionales o de que cobre honorarios extras por encima de los que les pagan las aseguradoras médicas, que quizás sea poco dinero en relación con su sacrificio de años de estudios y con el servicio que realizan. Sin embargo, lo que sí debe estar claro es lo siguiente:

1) Un médico debe cobrar lo que entienda, pero debe advertir con antelación a sus pacientes que cobrará honorarios extras a los que recibe del seguro médico;

2) El médico debe aceptar que sus honorarios sean pagados mediante métodos confiables, tales como efectivo, tarjetas de crédito, cheques o transferencias bancarias;

3) El médico debe darle a sus pacientes recibos o comprobantes por el dinero recibido;

4) El médico debe declarar en la DGII esos ingresos extras recibidos de sus pacientes y pagar los impuestos que correspondan, aún beneficiándose del Régimen Simple de Tributación, cuando proceda, pues de lo contrario se convierte en evasor tributario.

Sin embargo, sobre esta práctica abominable el Colegio Médico Dominicano (CMD), al que mucho oímos gritar, patalear y hacer huelgas y caminatas por lo que entiende son sus derechos, no dice nada sobre esto y ni siquiera aconseja a sus miembros a que actúen diferente, por no decir que no los sanciona. Quizás debe ser porque sus miembros hacen lo mismo y no les conviene hablar sobre esto, sino callar.